



**Resolución por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos diferenciados con mayor complemento específico dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de la oficina judicial de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia**

Aprobada por Resolución de 20 de noviembre de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la oficina judicial de la Oficina Judicial de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia, habiéndose convocado el procedimiento de libre designación por Orden PJC/1350/2025, de 25 de noviembre, y el concurso específico para la provisión de los puestos de trabajos singularizados por Orden PJC/1349/2025, de 25 de noviembre, se procede a ofertar los puestos de trabajo genéricos diferenciados que se indican en el anexo I.

En dicho anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del centro de destino, cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Con el fin de agilizar el proceso de acoplamiento, estos puestos se ofertan con anterioridad a la adjudicación de los puestos por los procedimientos de libre designación y de concurso específico. Los funcionarios que hayan solicitado puestos en dichos procedimientos pueden solicitar puestos genéricos diferenciados, aunque su adjudicación estará condicionada a que no obtengan algún puesto por los procedimientos de libre designación y de concurso específico. Por tanto, antes de adjudicar este proceso de oferta de puestos de trabajo genéricos diferenciados, se publicará la relación de adjudicatarios de los dos procesos anteriores, los cuales no podrán ser adjudicatarios de puestos genéricos diferenciados.

Asimismo, caso de no adjudicarse por el procedimiento de libre designación ningún puesto a una funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa destinada en el servicio de apoyo de la Audiencia Nacional, se reduciría de dos a uno el número de puestos genéricos diferenciados ofertados de dicho Cuerpo y esta funcionaria sería confirmada automáticamente en el equipo de apoyo del Servicio Común General.

Solamente podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, con destino definitivo en los órganos judiciales de su respectivo municipio afectados por la implantación de la nueva Oficina Judicial de la Audiencia Nacional y del Tribunal Central de Instancia.

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

La publicación de la presente convocatoria se hará en el sitio web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

		Código Seguro de verificación:  FIRMADO POR	PF:Pa69-CE44-zyuc-jHYu  VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PÚBLICO JUSTICIA)	Página	1/2
<a href="https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pa69-CE44-zyuc-jHYu">https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pa69-CE44-zyuc-jHYu</a>					

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo VII se acompaña, se presentarán dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es, estableciendo en el asunto “OFICINA JUDICIAL AUDIENCIA NACIONAL Y TCI”.

La adjudicación de los destinos se realizará atendiendo a la antigüedad en el puesto de origen. En caso de empate, se aplica la antigüedad en el escalafón.

Para los funcionarios que hayan obtenido destino en esta fase del acoplamiento, el cómputo del tiempo mínimo para poder concursar se contará según lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL  
PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Verónica Ollé Sesé.

		Código Seguro de verificación:  FIRMADO POR	PF:Pa69-CE44-zyuc-jHYu  VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Página	2/2
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pa69-CE44-zyuc-jHYu">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Pa69-CE44-zyuc-jHYu</a>			